

Areguipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 304-2014-MDS

Socabaya, 22 de Julio del 2014

## VISTOS:



El Informe N° 167-2014-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial N° 123-2014, presentado por **DANIEL QUISIYUPANQUI HUILLCA E IZEILA MIRTHA SOTO RAMIREZ**, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.



Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a DANIEL QUISIYUPANQUI HUILLCA E IZEILA MIRTHA SOTO RAMIREZ, a partir del 19 de Julio del 2014, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes DANIEL QUISIYUPANQUI HUILLCA E IZEILA MIRTHA SOTO RAMIREZ.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

hog. Katherine O. Chavez Bernales Secretaria General Ing. Wuilber Menana Avaricio

MUNICIPANDAD DIS

RRCC. ARCHIVO